

DECRETO Nº

358

TEMUCO,

19 ABR. 2017

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: **BÁRBARA MARLENE BARROS ROJAS** Rut: _____

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2017, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

1. Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
2. Participar capacitaciones convocadas por el nivel central.
3. Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
4. Participar en reuniones de coordinación con su equipo local.
5. Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
6. Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
7. Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.
8. Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".

Ejecución Técnica

1. Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
2. Realizar 2 Atenciones Individuales por cido, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 2 Atenciones por cido, para cada usuario intervenido en la comunidad establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
3. Realizar 5 Intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etáreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
4. Citar a los beneficiarios a segundos controles.
5. El pago de su servicio se realizará por hora trabajada.

Monto Total	\$1.267.000.-	Hasta	31.08.2017
Período desde	15.03.2017	Nombre Programa Vida Sana	(Intervención en Obesidad)
Imputación	21.03.999.999.001 "Subprograma 2"	Centro Costo	32.36.00

2.- El monto total a retribuir con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.267.000.- (un millón doscientos sesenta y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal

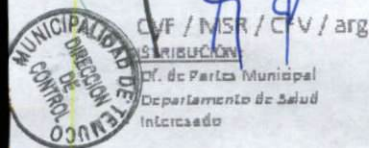
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVARSE



JUAN BARBADA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MICHAEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CvF / MSR / CvV / arg
DIRECCIÓN DE SALUD
Df. de Parto Municipal
Departamento de Salud
Intercitado



1372 / 07.04.2017